



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0533-2016-GRA/GR-P

Huaraz, 18 NOV 2016

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0022-2016-GRA/GR, de fecha 03 de Febrero del 2016 mediante el cual se encargó provisionalmente al señor Manuel Roberto Ortiz Yzaga, las funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se implemente el concurso correspondiente y el Oficio Nº 184-2016-REGION ANCASH/GRDE de fecha 16 de Noviembre del 2016; y

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 23º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia;

Que, asimismo, en este sentido, mediante Resolución Nº 1232-2016-JNE emitida con fecha 25 de octubre del 2016, el Jurado Nacional de Elecciones resolvió en su segundo artículo convocar al señor Enrique Máximo Vargas Barrenechea, en su calidad de Vicepresidente Regional para que asuma provisionalmente el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro Nº 0144-2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0022-2016-GRA/GR, de fecha 03 de Febrero del 2016 mediante el cual se encargó provisionalmente al señor Manuel Roberto Ortiz Yzaga, las funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se implemente el concurso correspondiente;

Que, en este sentido, la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 2º de la Ley Nº 28926, establece que la designación de Directores Regionales, debe efectuarse previo concurso de méritos. En tal sentido, en tanto se implemente el concurso respectivo, existiendo la necesidad de dar impulso y continuidad a las labores y actividades que desempeña del Sector, se ha visto por conveniente adoptar las acciones necesarias para dicho fin;

Que, mediante Oficio Nº 184-2016-REGION ANCASH/GRDE de fecha 16 de Noviembre del 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, eleva la propuesta de la profesional para asumir el cargo de confianza de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ancash;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Nº 1232- 2016-JNE de fecha 25 de octubre del 2016 y demás normas pertinentes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
18 NOV. 2016  
MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO

0533

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la Encargatura provisional de funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, conferida al señor Manuel Roberto Ortiz Yzaga, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a Ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR PROVISIONALMENTE**, a partir de la fecha a la Lic. GLORIA TEREZA OCHOA ACEVEDO en el cargo de confianza de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, en tanto se implemente el concurso de méritos al que hace mención la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 2º de la Ley N° 28926.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444-ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENRIQUE M. VARGAS BARRENECHEA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (p)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO